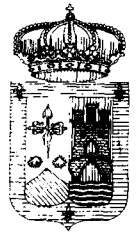


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 3 de noviembre de 1988

Año VII. Núm. 132

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operarios Especializados	1.783	Resolución de la Alcaldía de Alfaro (La Rioja), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de la plantilla de esta Corporación	1.784
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS			
Secretaría de Gobierno			
Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Huércanos	1.784		
Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Enciso	1.784		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Exposición pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villaseca de Rioja	1.785
Información pública del expediente de declaración de monte de utilidad pública	1.785

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Expediente administrativo de apremio	1.786	Notificación de sanción	1.788
Notificaciones y requerimientos	1.786	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Avisos de notificación	1.788	Expedientes administrativos de apremio	1.788

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		<i>Derogación de la Ordenanza Fiscal nº 7 "Timbre Municipal"</i>		1.791
Resolución sobre ampliación de la oferta de empleo público correspondientes al año 1988	1.790	<i>Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 "Suministro de agua potable a domicilio"</i>		1.791
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		
Exposición pública del expediente de enajenación de varias fincas	1.790	Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)		1.791
Período de cobranza de varias tasas de impuestos	1.790	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA		
AYUNTAMIENTO DE HARO		Información pública sobre crédito con Cajarrijoa		1.792
Aprobación de la Ordenanza nº 6 reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales	1.791	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO		
Aprobación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1989-1990	1.791	Exposición pública del proyecto de rehabilitación de un local destinado a Consultorio del Practicante		1.792

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAVA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	1.792
Edictos	1.792	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Edicto	1.794
Edicto	1.792		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Plan Nacional de Electrificación Rural		Devolución de fianza	1.794
Concurso para la realización de instalaciones eléctricas	1.794	AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Adjudicación definitiva de las obras de adecentamiento de zona para parque e instalación de barandillas quitamiedos en calles	1.795
Concurso para la adjudicación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público	1.794	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas que con carácter general va a regir todos los contratos que en el futuro se adjudiquen por la forma de contratación directa	1.795
Adjudicación de las obras de ampliación de las redes de distribución, saneamiento y pavimentación diversas	1.794	DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Subasta de bienes muebles	1.795
Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles	1.794		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LA MAREJUGA DE LOS SILVERIOS Y LEVANTE DE CARICENTE DE AUTOL	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.795	Convocatoria de Junta General	1.796
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		REGANTES DE CUEVA DEL OTRO LADO DEL RIO DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de una agencia de transportes	1.796	Convocatoria	1.796
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA			
Exposición pública del Censo Corporativo	1.796		
COMUNIDAD DE REGANTES DE MURILLO DE RIO LEZA			
Reparto General Extraordinario, año de 1988	1.796		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 10 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operarios Especializados II.B.169

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Operarios Especializados, con sujeción a las siguientes:

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo desglose es el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Plazas
Operarios Especializados (Artes Gráficas)	3
Operarios Especializados (Agrarios)	2
Operarios especializados (Carreteras)	2

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna:

Categoría Profesional	Nº de Plazas
Operarios Especializados (Artes Gráficas)	1
Operarios Especializados (Agrarios)	1
Operarios Especializados (Carreteras)	1

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumulará a las restantes de la misma categoría de provisión libre.

1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.6. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 9, Grupo E.

1.7. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas a nivel de la preparación exigida para el acceso a las plazas.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relativo a los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que le son propias.

El tiempo para la realización de esta fase, será determinado por el Tribunal.

Los aspirantes de promoción interna están exentos de la realización de la primera parte.

Las segunda fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.— Para los aspirantes de promoción interna:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en otras cuyos servicios hubieran sido transferidos, 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Para el resto de los aspirantes:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja con carácter no permanente y en funciones propias de cada especialidad, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente y en funciones propias de cada especialidad, a razón de 0,10 por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente y en funciones propias de cada especialidad, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

2.2. Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación de la primera fase.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Hallarse como mínimo en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además, la condición de contratado laboral con carácter indefinido en situación de activo, y poseer una antigüedad de 2 años en el nivel 10, Grupo E, del Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de agosto de 1988 (B.O.R. del día 11).

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

4.4. En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el mismo apartado y dentro del recuadro "Plaza a que aspira", además de la denominación de las plazas convocadas, la especialidad por la que opte el aspirante.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. Es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entienda que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. La primera fase de las pruebas selectivas comenzarán a partir del mes de diciembre en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. La primera fase se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase, dirimiéndose los casos de empate mediante entrevista personal.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. Finalizada la primera fase, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de la misma y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados separadas por especialidades.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las relaciones que contengan la valoración de méritos de la segunda fase, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados, por orden de puntuación total, que vendrá determinada conforme a lo dispuesto en la Base 8.2.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base 3.1 de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de contratado laboral con carácter indefinido no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 10.1. que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de que dependan.

10.3. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Fernando Santos Díez.

Vocales: D. Félix Martínez Murga.

D. Alfredo Blázquez León.

D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Bautista Chavarri Mardones.

SUPLENTE

Presidente: D. Isaac Sáinz Sáinz.

Vocales: D. Antonio Sáinz Zapatero.

D. Francisco Catalán López de Murillas.

Dª Mª Luisa del Val Salas, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Jesús Gómez del Río.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Secretaría de Gobierno**

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Huércanos
II.B.170

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Huércanos (Logroño).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 19 de octubre de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Enciso
II.B.171

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Enciso (La Rioja).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 20 de octubre de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Resolución de la Alcaldía de Alfaro (La Rioja), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de la plantilla de esta Corporación

II.B.166

En cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos Plenarios de 15 de abril y 14 de octubre de este año, en los que se aprueban respectivamente la oferta de empleo público y su modificación, para este presente ejercicio,

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, los artículos 91 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ha resultado:

Primero: Convocar las plazas que figuran relacionadas en el anexo de la presente resolución, mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo: La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre y a las bases de la convocatoria.

Tercero: Las bases de la convocatoria y su desarrollo y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en las Oficinas de la Administración Municipal.

Cuarto: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán formular solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este M. I. Ayuntamiento o en la forma determinada en el art. 66 de la vigente

Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del extracto del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En el caso de que así se solicite, se facilitará modelo de instancia.

Alfaro, 21 de octubre de 1988.— El Alcalde Presidente.

ANEXO QUE SE CITA

Nº de plazas: Una
Sistema: Concurso
Turno: Libre
Categoría Profesional: Conductor Operario.

Nº de plazas: Una.
Sistema: Oposición.
Turno: Libre.
Categoría Profesional: Asistente Social.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Exposición pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villaseca de Rioja III.A.385

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villaseca de Rioja (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 3131/1979 de 29 de diciembre (B.O.E. número 35 del 9.2.80).

Primero: Que con fecha 21 de octubre de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villaseca de Rioja (La Rioja), tras haber introducido las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 209 de dicha Ley.

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villaseca de Rioja (La Rioja), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación o cualquier Oficina Pública de la Comunidad Autónoma, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Consejería de Agricultura y Alimentación la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requerirá la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 24 de octubre de 1988.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública III.A.386

Se hace saber que a petición del Ayuntamiento de Alfaro se encuentra en tramitación expediente de declaración de Utilidad Pública, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Montes de 8 junio 1957 y artículo 24 y siguientes del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1982, del monte "Rades y Yerga" y "Tambarria".

En la inclusión de dichos montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja se agruparían con el monte "Yerga" nº 147 de U.P. quedando la siguiente descripción:

Nº de U.P.: 147

Partido Judicial: Calahorra.

Término Municipal: Alfaro.

Nombre: "Yerga y Sotos del Ebro".

Pertenencia: Ayuntamiento de Alfaro.

Clasificación: De propios.

Parcela 1: Yerga

Límites: N.— Monte "Yerga y Agregados", nº 16 del Catálogo de U.P. perteneciente y sito en el término municipal de Autol y fincas particulares

de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro.

S.— Término municipal de Grávalos en fincas particulares y municipales y monte "La Vacariza", nº 197 del Catálogo de U.P., del Ayuntamiento de Grávalos.

O.— Montes "La Vacariza" y "Yerga y Agregados" nº 197 y 16 de U.P. pertenecientes y sitios en los términos municipales de Grávalos y Autol, respectivamente.

Superficie total y pública: 1.098 Has.

Parcela 2: Umbria Ciega y Valforja.

Límites: N. E. y S.— Fincas particulares de Alfaro.

O.— Fincas particulares y municipales de Alfaro.

Superficie total y pública: 62 Has.

Parcela 3: Rades.

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y término municipal de Fitero (Navarra).

S.— Fincas particulares de Alfaro.

O.— Términos municipales de Cervera del Río Alhama y Grávalos.

Superficie total y pública: 191 Has.

Parcela 4: Soto Espeso, La Nava o el Hormiguero.

Límites: N. y E.: Río Ebro.

S.— Chorro La Nava y antiguo cauce del Ebro.

O.— Fincas particulares de Alfaro.

Superficie total y pública: 60 Has.

Parcela 5: Soto El Estajao.

Límites: N. y E.— Río Ebro.

S.— Río Ebro y fincas particulares.

O.— Fincas municipales a través del mazon de protección.

Superficie total y pública: 15 Hac.

Parcela 6: La Roza.

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.

S. y O.— Río Ebro.

Superficie total y pública: 30 Has.

Especies: Chopo de repoblación y Soto Natural.

Parcela 7: Soto Morales.

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.

S. y O.— Río Ebro.

Superficie total y pública: 60

Parcela 8: Tambarria.

Límites: N. y E.— Fincas particulares de Alfaro.

S. y O.— Casco Urbano de Alfaro.

Superficie total y pública: 14 Has.

Cabida general total y pública: 1.530 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 24 de octubre de 1988.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

III.B.447

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EXERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/2694	1987	Revista Militar	Alvarez Vidal Davi	Logroño	3.372
88/1392	1984	Inf.Leyes Soc.	Bilbao Sevilla María Luisa	"	132.000
88/1110	1985	Sociedades	Construcciones Cristóbal SA	"	18.000
88/1100	1984	"	Contratas y Promociones SA	"	3.600
87/8269	1978	"	Coop. Viviendas Valle Iregua	"	7.954.154
88/2571	1987	Intereses Demora	Chempiebro S A T	Murillo R.J.	20.509
88/1413	1983	Inf.Leyes Soci.	Erb Cazayus Enrique	Logroño	30.000
1959/88	1987	E.O.S.	Justo Rivero M. Carmen	"	2.400
88/3097	1986	I.R.P.P.	Nalda Muñoz Fernando	"	6.745
88/1369	"	Ley. Sociales	Talleres Lardero S A	"	120.000
88/1374	1987	"	Talleres Lardero S A	"	600.000

Logroño, a 20 de octubre de 1988.— La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.448

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Riojana de Pinturas, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Ciriaco Garrido, 18 bajo).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días

siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 297/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.449

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Barren Rioja Sdad. Coop. Ltda., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Duquesa de la Victoria, 30).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 322/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.450

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Luis Morenc Miguel, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Pabellón Suboficiales Do 47).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 283/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.451

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Adolfo Alonso Robles, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Jorge Vigón, 9).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de

que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 332/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.452

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Carmen Berlanga López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Agoncillo (Cl. Cr. Zaragoza, s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 356/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.453

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Juan Raimundo Cano González, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Beneficencia, 11).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 368/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.454

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Sofio Bacigalupe Hernáiz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Gonzalo de Berceo, 44).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General

Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 349/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.455

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña M^a Luz Doñabeitia Irazu, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Cristo, 18-3^o).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 384/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.456

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Victoriana Desvaux Cid, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Padre Claret, 2).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 385/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.457

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Angel Bezares

Muro, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño (Cl. Lardero, 20).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 358/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Aviso de notificación

III.B.458

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Sociedad Cooperativa Ltda. Riojana de Viviendas, sito en C. Belchite nº 15, 1º C de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, han sido formalizados los oportunos expedientes, Acta AO 5 nº 0006882 5 y Acta A05 nº 0006881 6 respectivamente.

DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto pasivo.— Sociedad Cooperativa Ltda. Riojana de Viviendas. Domicilio.— C. Belchite 15, 1º C Logroño. Concepto.— Impuesto sobre el valor añadido. Ejercicio.— 1º tr. de 1987. Fecha del Acta.— 13-octubre-1988. Deuda Tributaria propuesta.— 23.459.210 Pts.
- 2.— Sujeto pasivo.— el mismo. Domicilio.— el mismo. Concepto.— Retenciones a cuenta del I.R.P.F. Ejercicio.— 1983, 84, 85, 86 y 87. Fecha del acta.— 13-octubre-1988. Deuda tributaria.— 5.251.971 Pts.

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta su conformidad.

Por último se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 18 de octubre de 1988.— El Inspector Jefe, Manuel Farnós Jaques.

Aviso de notificación

III.B.459

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Alfonso Luis Solís Espinosa, sito en c/ Cavas nº 17 de Calahorra.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A02 nos. 0006791 O; 0006792 6; 0006793 5; 0006795 3; 0006794 4, incoadas en fecha 10 de octubre de 1988.

DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto pasivo: Solís Espinosa, Alfonso Luis. Domicilio: C/ Cavas, 17, Calahorra. Concepto: Impuesto Renta Personas Físicas. Ejercicio: 1984. Deuda Tributaria propuesta: 497.864 Pts.
- 2.— Sujeto pasivo: el mismo. Domicilio: el mismo.

- Concepto: Impuesto Renta Personas Físicas. Ejercicio: 1985. Deuda Tributaria: 939.557 Pts.
- 3.— Sujeto pasivo: el mismo. Domicilio: el mismo. Concepto: Impuesto Renta Personas Físicas. Ejercicio: 1986. Deuda Tributaria propuesta: 1.191.219 Pts.
- 4.— Sujeto pasivo: el mismo. Domicilio: el mismo. Concepto: Licencia Fiscal Actividades Profesionales. Ejercicio: 1984, 85, 86 y 87. Deuda Tributaria propuesta: 197.712 Pts.
- 5.— Sujeto pasivo: el mismo. Domicilio: el mismo. Concepto: Impuesto sobre el valor añadido. Ejercicio: 1986. Deuda Tributaria propuesta: 1.555.029 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 17 de octubre de 1988.— El Inspector Jefe, Manuel Farnós Jaques.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.460

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Comercial Española de Máquinas Automáticas, S.A., con último domicilio conocido en c/ Alférez Provisional nº 2-4º izda. se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-10-1988 en el expediente E-T-156/88, Acta nº 235/88 imponiendo la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100) por la infracción al art. 16.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10-3 (BOE 14-3-80) y art. 40.2 de la Ley Básica de Empleo, Ley 51/80 de 8-10 (BOE 17-10-80), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 20 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.445

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra, hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
ALFARO	CERAVICA M.FDEZ.HIJOS S.A.	10-DTO. TOTAL (ND)	10-34/11-84	1.665.507.-
ALFARO	CERAVICA M.FDEZ.HIJOS, S.A.	01-DTO. TOTAL	04-84/09-84	6.187.168.-
CENICERO	HERDOS. DE VICTOR CARCAMO	01-DTO. TOTAL	07-86/07-86	331.385.-
TENICEIRO	HERDOS. DE VICTOR CARCAMO	01-DTO. TOTAL	08-86	90.895.-
CALAHORRA	HIJOS DE JUSTO AGUIRRE, S.A.	21-FALTA ATIL. ACTAS	04-86	2.779.577.-
CALAHORRA	HIJOS DE JUSTO AGUIRRE, S.A.	11-DIFERENCIAS, ERROR M.	06-85	737.-
CALAHORRA	HIJOS DE JUSTO AGUIRRE, S.A.	01-DTO: TOTAL	05-85	2.407.093.-
CALAHORRA	CTA. SINGER MAQUINAS COGER	11-DIFERENCIAS, ERROR	04-82/06-82	1.719.-
CALAHORRA	INTE, S.L.	01- DESCUBIERTO TOTAL	2-84/03-84	258.090.-
ALFARO	MUEBLES ALFARO, S.A.	03-CUOTA PATRONAL	01-86	351.921.-
ALFARO	MUEBLES ALFARO, S.A.	03-CUOTA PATRONAL	03-86	384.198.-
ALFARO	MUEBLES ALFARO, S.A.	03-CUOTA PATRONAL	04-86	354.995.-
ALFARO	"	"	01-86	379.061.-
ALFARO	"	"	05-86	439.869.-
ALFARO	"	01-DTO. TOTAL	06-86	426.602.-
ALFARO	"	"	08-86	517.592.-
ALFARO	"	"	10-86	485.364.-
ALFARO	"	"	11-86	472.097.-
ALFARO	"	"	12-86	477.781.-

ALFARO	MARIN Y SOLDEVILLA, S.A.	03-CUOTA PATRONAL	01-85/03-85	310.238.-	CALAHORRA	GLORIA ANTONANZAS GOMEZ	11-DIFER., ERROR M.	01-83/04-83	3.641.-
ALFARO	"	"	07-85	101.846.-	CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	05-83/04-86	32.457.-
ALFARO	"	20-DIFER. COTIZ. ACTA	07-85	646.850.-	CALAHORRA	RAQUEL CELIS ZORRILLA	"	01-83/05-84	256.872.-
CALAHORRA	VDA. JOSE ALFARO BUSTOS	01-DTO. TOTAL	01-84/06-84	125.581.-	CALAHORRA	DANTE GUERRERO LUCAS	"	01-83/12-84	342.751.-
CALAHORRA	"	"	07-84/10-84	101.657.-	CALAHORRA	JOSE TAKAYO HIDALGO	"	01-23/12-83	177.065.-
ALFARO	MARCOPAS, S.L.	01-DTO. TOTAL	10-85	602.617.	LADERO	MARIA ANSEL SOLINAGA ASCACIBAR	"	01-83/12-83	90.665.-
ALFARO	"	11-DIFER., ERROR M.	08-85	15.801.	CALAHORRA	MANUEL HERRERO SAIZ	11-DIFER., ERROR M.	01-83	1.748.-
ALFARO	"	03-CUOTA PATRONAL	08-85	595.772.	CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-83/01-86	519.617.-
ALFARO	"	"	09-85	571.500.	CALAHORRA	PEDRO ROSALES BENITO	"	11-84/12-84	27.705.-
ALFARO	"	11-DIFER., ERROR M.	11-85	588.685.	CALAHORRA	FATIHA MOHAMED BALKUSIN	22-INFRACCION NORMAS	01-83/08-83	63.777.-
ALFARO	"	20-DIF. COTIZ. ACTA	01-81/12-81	919.783.	CALAHORRA	ANGELES GOMEZ SANTIAGO	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-83/07-86	537.323.-
ALFARO	"	03-CUOTA PATRONAL	12-85	546.523.	ALFARO	URSULA PASQUIER PASCUAL	01-DESCUBIERTO TOTAL	12-83/12-84	173.325.-
ALFARO	"	01-DTO. TOTAL	05-85	728.023.	ALFARO	LUIS ALCAZAR HERNANDEZ	"	05-83/07-83	22.733.-
CALAHORRA	JOSE M. MARTINEZ FRANCOY	"	08-85	307.452.	ALBERITE	ADELA ESTEVE GARCIA	"	05-83/12-84	226.161.-
CALAHORRA	JUAN M. BANCOS ESCALADA	01-DTO. TOTAL	01-85/06-85	603.600.-	CALAHORRA	JOSE GONZALEZ ALCAZAR	"	05-83/07-83	22.733.-
CALAHORRA	JESUS SANCHEZ PEÑA	01-DTO. TOTAL	05-86	52.968.-	CALAHORRA	ANTOLIN RODRIGUEZ GOMEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	05-83/12-83	60.473.-
CALAHORRA	"	"	03-86	55.723.-	CALAHORRA	CRISTOBAL MERINO MEGINO	"	07-83/08-83	15.185.-
CALAHORRA	"	"	04-86	53.244.-	CALAHORRA	SANTIAGO MILAN OLIVARES	"	07-83/08-83	15.185.-
CALAHORRA	"	"	06-86	52.963.-	CALAHORRA	MARCIAL RAMO DAVAILLO	"	09-83/07-84	86.695.-
CALAHORRA	COMERCIAL CALAHORRA	11-DIFER., ERROR M.	11-81	1.541.-	CALAHORRA	JOSE LUIS JIMENEZ OCHOA	"	09-83/01-84	64.088.-
CALAHORRA	JULIAN VIDAUER DIEZ	"	02-82/06-82	1.125.-	CALAHORRA	ANGEL PELARDA MALUMBRES	20-DIFER. COTIZ. ACTA	12-84/10-85	160.085.-
CALAHORRA	JOSE IGNACIO GAVILAN FUENTE	01-DTO. TOTAL	03-86	60.926.-	CALAHORRA	MARIA CARMEN RUIZ LOPEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	09-82/12-82	26.729.-
CALAHORRA	"	"	02-86	62.967.-	CALAHORRA	FERNANDO BELTRAN MADORRAN	"	09-82/12-82	26.729.-
CALAHORRA	"	"	05-86	68.923.-	CALAHORRA	MARIA CARMEN RASILLA BALLESTEROS	"	04-85	14.707.-
CALAHORRA	"	"	04-86	69.656.-	CALAHORRA	JOSE I. MARES TEJERO	"	11-84/08-85	43.133.-
CALAHORRA	"	"	0686	67.475.-	CALAHORRA	BOUZKRI MOHAMED	20-DIFER. COTIZ. ACTA	04-84/03-85	168.211.-
CALAHORRA	BASILIO JIMENEZ GARCIA	"	08-86	37.338.-	CALAHORRA	BELAKE SAID	"	08-84/03-85	140.597.-
ALDEANUEVA	GORGASA, S. A.	"	12-86	200.389.-	CALAHORRA	BELMOLLO MOHAMED	"	03-84/04-85	159.920.-
FUENMAYOR	GRASAS DEL EBRO, S. L.	04-DTO. PARCIAL	09-84	126.500.-	CALAHORRA	JOSE R. CAMPO RODRIGUEZ	02-DIFER., ERROR M.	12-85	1.907.-
FUENMAYOR	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	06-85	140.072.-	CALAHORRA	JOSE ALFREDO GUIDI	01-DESCUBIERTO TOTAL	07-86/08-86	48.642.-
FUENMAYOR	"	"	08-86	122.574.-	CALAHORRA	VICENTE POLL LANDALUCE	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-86/03-86	48.642.-
CALAHORRA	JOSE A. MAISO RODRIGUEZ	02-DIFER., ERROR M.	09-85	1.429.-	CALAHORRA	JUAN MATAJORNOS GAMERO	"	01-82/12-84	185.575.-
CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	10-85	1.697.-	CALAHORRA	"	"	01-85/12-85	56.232.-
CALAHORRA	ANGEL M. PELARDA Y MALUMBRES	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-84/06-84	119.657.-	CALAHORRA	JULIO ROCAFORT CALLIGO	"	01-84/12-84	185.405.-
CALAHORRA	"	20-DIFER. COTIZ. ACTA	01-85/10-85	284.358.-	CALAHORRA	ALFREDO LAPENA MARRODAN	"	01-83/02-83	10.514.-
CALAHORRA	"	"	11-84/12-84	28.418.-	CALAHORRA	FELIX SOLDEVILLA ARNEDO	04-DESCUBIERTO PARCIAL	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	"	11-85/12-85	95.225.-	CALAHORRA	JOSE LUIS SOLDEVILLA CALDAMEZ	"	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	"	01-86/02-86	56.204.-	CALAHORRA	JUAN JIMENEZ ECHEVARRIA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-82/05-83	70.337.-
CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-86	27.630.-	CALAHORRA	JOSE M. CABELLO TORRES	01-DESCUBIERTO TOTAL	11-82/12-84	20.999.-
CALAHORRA	"	"	03-86	28.455.-	CALAHORRA	JOSE MARIA LEON GONZALO	"	12-82/12-84	156.420.-
CALAHORRA	"	"	01-85/06-85	165.371.-	CALAHORRA	JESUS SAENZ LOPEZ	"	11-82/12-84	136.188.-
CALAHORRA	"	"	01-86	26.529.-	CALAHORRA	ELISA TORRES MARTINEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-84/12-84	63.737.-
CALAHORRA	"	"	06-86	30.521.-	CALAHORRA	ANGEL JIMENEZ JIMENEZ	"	06-82/04-84	116.166.-
CALAHORRA	"	"	04-86	28.182.-	CALAHORRA	"	"	01-85/12-85	56.292.-
CALAHORRA	"	"	05-86	29.144.-	CALAHORRA	JOSE SAINZ LAVILLA	"	01-83/12-84	135.391.-
CALAHORRA	"	"	07-85/12-85	186.032.-	CALAHORRA	"	04-DESCUBIERTO PARCIAL	01-85/12-85	56.292.-
CALAHORRA	"	"	07-86	28.869.-	CALAHORRA	FRANCISCA MIRANDA PESO	01-DESCUBIERTO TOTAL	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	"	10-86	30.661.-	ALFARO	MANUEL LUIS LANDIN BENITO	04-DESCUBIERTO PARCIAL	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	"	11-86	30.384.-	CALAHORRA	THAPSAY SAUTHIDONE	01-DESCUBIERTO TOTAL	08-84/12-84	30.401.-
CALAHORRA	"	"	09-86	30.661.-	CALAHORRA	"	04-DESCUBIERTO PARCIAL	01-85/08-85	46.425.-
CALAHORRA	"	"	12-86	30.247.-	CALAHORRA	ANGEL RINCON ORCOS	01-DESCUBIERTO TOTAL	11-83	5.301.-
CALAHORRA	ORG. TECNICA ESTUDIOS, S.A.	11-DIFER., ERROR M.	12-84/01-85	9.523.-	CALAHORRA	ANTONIA GILBERTO SANTOS	"	07-83/09-83	15.727.-
CALAHORRA	"	"	02-85	7.086.-	CALAHORRA	JESUS J. SAN EXETERIO MARTIN	"	11-83	5.301.-
CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-85/06-85	194.348.-	ALFARO	MIGUEL HERNANDEZ MENDOZA	04-DESCUBIERTO PARCIAL	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	"	09-85	16.430.-	CALAHORRA	SERGIO EAGO LADRON	01-DESCUBIERTO TOTAL	07-83/12-84	104.114.-
CALAHORRA	SECORE PALACIOS, S.A.	"	01-84/06-84	405.530.-	CALAHORRA	DOMINGO DE BLAS BAUROS	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-82/05-82	5.800.-
CALAHORRA	"	10-DTO. TOTAL (N.D.)	01-85	49.953.-	ALFARO	JESUS DELGADO SANZ	04-DESCUBIERTO PARCIAL	03-85/06-85	93.761.-
CALAHORRA	"	20-DIFER. COTIZ. ACTA	01-85/02-85	74.867.-	CALAHORRA	FERNANDO HERREROS MARTINEZ	"	01-85/12-85	93.761.-
CALAHORRA	"	"	01-84/12-84	546.847.-	CALAHORRA	JOSEFA AYELLAN GARCIA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-83/01-83	4.719.-
CALAHORRA	"	20-DIFER. COTIZ. ACTA	03-85/09-85	460.189.-	ALFARO	DIEGO MARTINEZ ARNEVALO	04-DESCUBIERTO PARCIAL	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	10-85/12-85	449.328.-	ALFARO	MIGUEL ANSEL FERNANDEZ SAINZ	"	12-85	4.772.-
CALAHORRA	"	"	12-84	23.238.-	CALAHORRA	ROBERTO LASECA LASECA	"	12-85	4.772.-
CALAHORRA	PABLO SAINZ JIMENEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	09-85	860.879.-	CALAHORRA	JUAN HIGUERAS LASO	01-DESCUBIERTO TOTAL	09-83/10-83	10.514.-
CALAHORRA	TROCUELOS Y APARADO, S.L.	"	09-85	854.881.-	CALAHORRA	VICTOR JAIME RODRIGUEZ	"	01-82/12-84	170.464.-
CALAHORRA	"	"	07-85	928.631.-	CALAHORRA	"	04-DESCUBIERTO PARCIAL	01-85/12-85	93.761.-
CALAHORRA	"	"	10-85	935.224.-	ALDEANUEVA	J. LUIS MORENO MARCELLA	"	10-85/12-85	23.507.-
CALAHORRA	"	11-DIFER., ERROR M.	11-85	674.317.-	ALFARO	LUIS CONDE MELERO	"	01-85/12-85	93.761.-
CALAHORRA	"	21-FALTA AFIL. ACTAS	02-86/03-86	1.086.631.-	ALFARO	JESUS ROSSEL MARTINEZ	"	07-85/12-85	46.425.-
CALAHORRA	"	03-CUOTA PATRONAL	12-85	780.347.-	ALCANARRE	DANIEL JUDEZ RODRIGUEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-83/12-84	126.117.-
CALAHORRA	"	"	01-86	714.818.-	ALCANARRE	JOSE M. LEON GONZALO	04-DESCUBIERTO PARCIAL	01-82/05-82	110.623.-
CALAHORRA	PREMESA SOCIEDAD LIMITADA	20-DIFER. COTIZ. ACTA	01-85/08-85	853.631.-	CALAHORRA	JESUS SAENZ LOPEZ	"	01-85/12-85	110.623.-
CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	06-86	377.999.-	CALAHORRA	CARMELO ANTONANZAS RUIZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-82/12-84	170.464.-
CALAHORRA	"	"	07-86	536.663.-	CALAHORRA	"	04-DESCUBIERTO PARCIAL	02-85/12-85	93.761.-
CALAHORRA	"	"	08-86	621.605.-	CALAHORRA	SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	05-83/10-84	96.753.-
CALAHORRA	"	"	02-85	152.861.-	CALAHORRA	EUGENIO ROMERO GORRINDO	"	01-82/12-84	170.464.-
CALAHORRA	INSTAPE, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-86	24.739.-	CALAHORRA	FERNANDO HERREROS MARTINEZ	04-DESCUBIERTO PARCIAL	01-85/12-85	93.761.-
CALAHORRA	PEDRO SALAS VILLAJOS	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-86	24.599.-	CALAHORRA	IGNACIO ARTEGASEITIA AROSTEGUI	"	09-84/11-84	25.380.-
CALAHORRA	"	"	03-86	27.906.-	CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	09-84/11-84	174.837.-
CALAHORRA	"	"	05-86	26.529.-	CALAHORRA	"	"	05-85/12-85	154.466.-
CALAHORRA	"	"	04-86	26.666.-	CALAHORRA	"	"	01-86/03-86	46.772.-
CALAHORRA	"	"	06-86	26.529.-	CALAHORRA	ANTONIO ROJO CALAN	22-INFRACCION NORMAS S.S.	05-82	6.089.-
CALAHORRA	"	"	03-85/06-85	88.485.-	CALAHORRA	"	"	08-82	3.089.-
CALAHORRA	"	"	07-85/12-85	181.331.-	CALAHORRA	"	"	10-82	6.089.-
CALAHORRA	"	"	06-86	27.767.-	CALAHORRA	HIJOS DE JUSTO AGUIRRE, S.A.	"	10-85	6.089.-
CALAHORRA	"	"	07-86	26.566.-	CALAHORRA	ANGEL PELARDA MALUMBRES	"	12-85	6.089.-
CALAHORRA	CLUB POLIDEPOR.KARATEOKINAWA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-79/12-79	154.865.-	CALAHORRA	"	"	12-85	6.089.-
CALAHORRA	"	21-FALTA AFIL. ACTAS	11-78/12-78	20.309.-	CALAHORRA	"	"	12-85	6.089.-
CALAHORRA	"	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-80/12-80	180.905.-	CALAHORRA	GORGASA, S.A.	"	11-85	18.089.-
CALAHORRA	"	"	05-86	26.529.-	CALAHORRA	D. SAID BELAKE	"	05-84/04-85	18.089.-
CALAHORRA	FERDABER, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	07-86	287.894.-	CALAHORRA	MOHAMED BOUZKRI	"	04-84/04-85	18.089.-
CALAHORRA	"	21-FALTA AFIL. ACTAS	07-86	285.140.-	CALAHORRA	MOHAMED BENHALLLOUK	"	04-85	18.089.-
CALAHORRA	FATIHA MOHAMED BALKUSIN	01-DESCUBIERTO TOTAL	07-85/12-85	220.338.-	CALAHORRA	GLORIA ANTONANZAS GOMEZ	02-83/04-86	18.089.-	
CALAHORRA	"	"	01-86/10-86	380.257.-	ALFARO	MUEBLES ALFARO, S.A.	"	04-86	18.089.-
CALAHORRA	BENITO ABAD RAFAEL	01-DESCUBIERTO TOTAL	07-82/12-85	471.740.-	CALAHORRA	ENRIQUE PEÑIA GOICOECHEA	"	10-85/01-86	6.089.-
CALAHORRA	BLANCA RODRIGUEZ UCHA	"	01-83/12-83	90.665.-	RINCON	MANUEL MATUTE GUTIERREZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	11-84	23.107.-
CALAHORRA	"	"	01-84/12-85	341.204.-	RINCON	MANUEL MATUTE GUTIERREZ	"	01-85/06-85	196.856.-
CALAHORRA	CANDIDO RODRIGUEZ BALDA	"	01-84/12-85	341.204.-	RINCON	MANUEL MATUTE GUTIERREZ	"	07-85/06-85	44.901.-
CALAHORRA	FRANCISO HERNANDEZ MARTIN	"	01-83/04-83	3.641.-	RINCON	MANUEL MATUTE GUTIERREZ	"	01-84/01-86	34.737.-
CALAHORRA	"	"	05-83/12-84	226.161.-	PRADEJON	JOYF, S.A.	"	03-86	34.883.-
CALAHORRA	"	11-DIFER., ERROR M.	01-83/04-83	5.949.-	PRADEJON	JOYF, S.A.</			

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio, en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta providencia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 20 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Expedientes administrativos de apremio III.B.446

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremios motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 3 de octubre de 1988.— El Recaudador Ejecutivo.

CODIGO	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE PPAL.
8355	GENERAL	1/87 - 12/87	CREACIONES BEL SILUET S.L.	1.228,-
8441	AUTONOMOS	1/88 - 3/88	PEDRO GORDO EGUILUZ	44.401,-
4660	AUTONOMOS	5/83	JOSE CORRAL PALACIOS	555,-
4351	AUTONOMOS	12/84 - 12/85	N'DIAYER OUSMANE	157.695,-
5750	AUTONOMOS	1/86 - 12/86	EL MISMO	161.844,-
8737	AUTONOMOS	3/86 - 8/87	ANTONIO ALVAREZ PARDO	249.098,-
8517	GENERAL	1/87 - 12/87	MIGUEL BELTRAN MAPIZCURRENA	31.333,-
8689	GENERAL	2/88	CLINICA RIOJA S.A.	201.008,-
8629	GENERAL	12/87	CONSULTORES GENERALES S.A.	31.146,-
8572	GENERAL	1/88	DASIT S.A.	29.391,-
8683	GENERAL	1/88	RANIRO FERNANDEZ HERAS S.E.	33.424,-
8669	GENERAL	1/88	MANUEL IGLESIAS BARROS	226.002,-
8670	GENERAL	2/88	EL MISMO	36.341,-
8668	GENERAL	12/87	EL MISMO	233.946,-
8551	GENERAL	2/88	LABORATORIOS ASTRA IFESA	29.999,-
8577	GENERAL	4/87	JOSE MADINAVEITIA BERICOCHEA	3.452,-
8709	AUTONCMCS	9/87	JAIME MAINEZ FERNANDEZ	14.161,-
8574	GENERAL	1/87-12/87	MARSEN S.A.	13.194,-
8724	AUTONOMOS	3/87-8/87	ANGEL MUÑOZ PRIETO	56.644,-
8674	GENERAL	11/87	Mª MIRIAN CRTEGA OCHCA	78.432,-
8685	GENERAL	1/88	ROSELIO RIOJA OJEDA	22.998,-
8686	GENERAL	2/88	EL MISMO	26.983,-
8797	AUTONCMOS	12/87 - 1/88	J. ISIDRO RUIZ JIMENEZ	28.961,-
8725	AUTONOMOS	12/87	MGDALENA S. MIGUEL ARAGON	14.161,-
8849	REC. DIV.	3/86	AMALIA SANTOS SERRANO	5.000,-
8852	REC. DIV.	1/86	LA MISMA	5.000,-
8853	REC. DIV.	2/86	LA MISMA	5.000,-
8840	REC. DIV.	11/85	EUSTAQUIO SIERRA ARCARAZ	35.000,-
8836	REC. DIV.	2/86	SILIDUR S.A.	50.000,-
8591	GENERAL	11/87	VICENTE TUTOR JIMENEZ	22.378,-
8748	AUTONCMOS	1/87 - 12/87	FERNANDO USIETO MUMILLA	169.932,-
8739	AUTONOMOS	1/86-10/87	IGNACIO VILLANUEVA DEL HOYO	289.967,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Resolución sobre ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al año de 1988 III.C.1432

Provincia de La Rioja: Corporación: Ayuntamiento de Alfaro.— Código Territorial: 01260110.

Ampliación de la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 14 de octubre de 1988.

B). PERSONAL LABORAL

Nivel Titulo: Graduado Escolar.

Denominación del Puesto: Conductor-Operario

Vacante: 1

Alfaro, 20 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del expediente de enajenación de varias fincas III.C.1433

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad de los cinco miembros presentes, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas de propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Un solar sito al Barrio de Parramera, con una superficie de 220 m2, cuyos linderos son: a la izquierda: Miguel Ezquerro Merino; Derecha: calle y al Fondo: calle.

2.— Un solar sito al Barrio de Parramera, con una superficie de 150 m2, cuyos linderos son: a la izquierda: Félix Espinosa Pérez; derecha: Ayuntamiento y al Fondo: calle.

3.— Una finca rústica, sita al término de “La Ochoa”, Parcelas 273 y 274 del Polígono 25, de 2.160 m2, cuyos linderos son: Norte: Blas Benito Gil Pérez y Mª Teresa Galilea Bueno; Este: Camino y Ayuntamiento; Sur, Blas Benito Gil Pérez y Luis González Sagasti; y al Oeste: Tomás Diez Pascual.

4.— Un solar sito en la calle Solano, 13, con una superficie de 82 m2, cuyos linderos son: Derecha: Calleja Solano; Izquierda: Calleja Solano; y al Fondo: Isabel González Ciordia.

5.— Una finca rústica, sita al término de “La de Pablo”, polígono 25, parcela 208, de 1.490 m2 de superficie, cuyos linderos son: Norte: Félix Martínez González; Este: José Luis Rubio Valmaseda; Oeste, Félix Meder Espinosa; y al Sur: Camino.

El importe de la enajenación de los indicados solares y fincas rústicas se destinarán a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con las obras de inversión incluidas en el Capítulo 6 del Presupuesto General Municipal de 1988.

A tal efecto, se abre información pública, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

En Ausejo, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de varias tasas de impuestos III.C.1434

La cobranza de las tasas e impuesto, correspondientes al año 1988, que seguidamente se relacionan, se realizarán en el Ayuntamiento, durante el horario de oficinas, en periodo voluntario desde el 28 de octubre hasta el día 28 de diciembre de 1988.

- Abastecimiento de agua domiciliaria (1º y 2º trimestre).
- Recogida domiciliaria de basuras (1º y 2º trimestre).

— Impuesto municipal de circulación.
Finalizado el plazo de cobro en voluntaria, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por cien de recargo.
Ausejo, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de la Ordenanza n° 6 reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales III.C.1447

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1988, ha acordado imponer y aplicar Contribuciones Especiales así como aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal n° 6 reguladora de la imposición y aplicación de "Contribuciones Especiales".

El expediente, junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo que dispone el art. 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y art. 188.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales así como el de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, a tenor de lo previsto en el art. 189.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Haro, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1989-1990 III.C.1448

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1988, ha acordado aprobar inicialmente los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1989-1990 de la Ordenanza Fiscal n° 53 "Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos".

El expediente, junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo que dispone el art. 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y art. 188.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 53 "Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos" en lo relativo a los tipos unitarios del valor corriente en venta aplicables al bienio 1989-1990, a tenor de lo previsto en el art. 189.2 de R.D.L. de 18 de abril.

Haro, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Derogación de la Ordenanza Fiscal n° 7 "Timbre municipal" III.C.1449

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1988, ha acordado derogar la Ordenanza Fiscal n° 7 "Timbre Municipal".

El expediente, junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación que surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1989.

Haro, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza Fiscal n° 38 "Suministro de agua potable a domicilio" III.C.1450

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1988, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 38 "Suministro de agua potable a domicilio".

El expediente, junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo que dispone el art. 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y art. 188.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal antedicha, a tenor de lo previsto en el art. 189.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Haro, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la Modificación de Varias Ordenanzas Fiscales (continuación) III.1421

ORDENANZA FISCAL N° 8.— SOBRE DERECHOS Y TASAS A SATISFACER POR EL TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR LA VIA PUBLICA.

Artículo 1º.— El Ayuntamiento, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 208.18 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tiene acordado que continúe establecida la exacción de la Tasa de tránsito de ganados por las vías públicas.

Artículo 2º.— Quedan sujetos a este derecho o tasa los animales que seguidamente se expresan, y con las cuotas que se especifican en la siguiente

TARIFA

- Por cada res vacuna, cada año 130 Ptas.
- Por cada res lanar, cada año 7 Ptas.

Artículo 3º.— La obligación de contribuir por la utilización de la vía pública como tránsito nacerá tanto por la utilización como por la simple tenencia de los animales sujetos a arbitrio, y a la obligación de pago incumbe a los dueños o poseedores, quienes asimismo, están obligados a inscribirlos y a satisfacer anualmente al talón o recibo correspondiente en la época que se fije, y que acreditará el pago de los demás derechos.

Artículo 4º.— Para la recaudación de este derecho o tasa, la Administración de Arbitrios formará, dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico, un Padrón, por cada una de las especies gravadas, a base de declaraciones de los vecinos que, por poseer animales de las especies indicadas, se hallen sujetos al Arbitrio. También podrán realizarse la inscripción de oficio en virtud de los antecedentes obrantes en la Oficina, y como consecuencia de escrito de la parte interesada, en que conste la persona adquirente del animal sujeto al pago, o por denuncia que puedan presentar los empleados del Ayuntamiento o cualquier particular.

Este Padrón se expondrá al público durante quince días hábiles al solo efecto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y formular, dentro del plazo de exposición sus reclamaciones, que se harán por escrito, y que versarán únicamente sobre inclusiones referentes o cambios de contribuyentes.

Las reclamaciones referentes a inclusión o cambio de nombres, será resuelta por la Administración de Arbitrios, previa aportación de los documentos que justifiquen la baja ocasional o definitiva, y serán resueltas por la Comisión de Gobierno dentro de los quince días siguientes al periodo de exposición al público del Padrón.

Transcurrido este último plazo, las inscripciones figuradas en el Padrón con las variaciones acordadas, serán firmes, debiendo proceder seguidamente al cobro de las cuotas y definitivamente formalizadas en Padrón. Una vez cerrado el Padrón, se le añadirán las posteriormente producidas. En lo que respecta a bajas, para que éstas surtan efecto en el Padrón en curso, es necesario que se presenten con posterioridad, no surtirán efecto hasta el Padrón del ejercicio siguiente.

Artículo 5º.— Los dueños o poseedores y los adquirentes de los animales sujetos al Arbitrio, están obligados a dar cuenta a la Administración de Arbitrios de las altas y bajas producidas y de los cambios efectuados.

Artículo 6º.— Las cuotas señaladas en esta Ordenanza anuales e indivisibles, cualquiera que sea la época en que se produzca el alta, por ejercicios económicos completos; y se cobrarán a domicilio por los recaudadores o Cobradores Municipales, por medio del recibo talonario, dentro del segundo trimestre del ejercicio, a excepción de las correspondientes a nuevas altas que se harán efectivas en el momento de producirse.

Las cuotas que no sean efectivas en el periodo voluntario de cobranza, que se fijará en cada caso, así como también las responsabilidades contraídas, se harán efectivas por la vía administrativa de apremio, con arreglo al Estatuto del Recaudador.

Se considerarán defraudadores de este Arbitrio todos los poseedores de animales sujetos al mismo que no presenten la oportuna declaración en la fecha procedente, sin que pueda considerarse como eximente de la responsabilidad del propietario el hecho de que la Administración de Arbitrios haya dejado de incluir en el Padrón alguna res gravada, si aquél no formuló la declaración correspondiente durante la exposición al público del Padrón.

Las defraudaciones y ocultaciones de animales serán sancionadas con multas del tanto al triple de las cuotas defraudadas, además del pago de éstas.

Artículo 7º.— Las cuotas legítimamente impuestas en virtud de esta Ordenanza que no hayan podido ser efectivas mediante el procedimiento de apremio, serán declaradas fallidas, bien por tratarse de contribuyentes contra los que no pudo iniciarse el procedimiento o hubo de suspenderse por no conocer su domicilio o paradero, o bien de contribuyentes que, después de seguido el procedimiento ejecutivo, resulten insolventes. La declaración de fallido corresponde hacerla al Excmo. Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente por la Administración de Arbitrios, en la que se acreditará cualquiera de los expresados extremos, mediante informes o certificaciones de los respectivos Ayuntamientos respecto del domicilio o paradero, o de los conceptos contributivos que el contribuyente moroso figure en los documentos oficiales.

Artículo 8º.— En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 9º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Información Pública sobre Crédito con Cajarioja III.C.1435

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1988 ha aprobado un Crédito con Cajarioja cuyas características principales son las siguientes:

Importe del Crédito: 4.000.000 pesetas.

Plazo Amortización: 6 años.

Tipo Interés: 13,50%.

El acuerdo fue adoptado por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 431 del Texto Refundido por R.D.L. 781/86 se expone el Expediente al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones si se consideran pertinentes.

Viguera, 23 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública del proyecto de rehabilitación de un local destinado a Consultorio del Practicante III.C.1463

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha de 19 de octubre de 1988, aprobó el proyecto técnico denominado "Rehabilitación de un local destinado a Consultorio del Practicante", redactado por el Arquitecto Andrés Lasheras Martínez el cual se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes, caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

El Villar de Arnedo, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

IV.1273

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 847/88 a instancia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo de fecha 5 de julio de 1988 adoptado por el Ayuntamiento de Santa Engracia de Juberá (La Rioja), por el que se concede licencia para la construcción de una vivienda de planta baja en una finca rústica a Don Ignacio Velar Otrantía sin haber obtenido previamente la preceptiva autorización de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1274

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 851/88 a instancia de Don José Eugenio Calvo Blanco, representado por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez, contra Desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Lumbreras (La Rioja), a la reclamación hecha por el recurrente para que dicho Ayuntamiento le haga efectivas las retribuciones pendientes que ascienden a 6.178.320 pesetas, así como para que se readmita al recurrente como Secretario Habilitado de dicho Ayuntamiento, habiéndose denunciado la mora el 7 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1290

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 71/88, a instancia de Don José Alfonso Blanco López, Funcionario de la Escala Básica 2ª Categoría del Cuerpo N. de Policía, con destino en Logroño, contra Acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de la Policía de 1 de diciembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de la provisión de vacantes, por el sistema normal a la plantilla de Sevilla, publicada en la Orden General de la Dirección General de la Policía número 418 de 27 de agosto de 1987 y desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el día 22 de septiembre de 1987, contra la resolución de la provisión de vacantes a plantilla de Sevilla, publicada en la Orden General de la Dirección Gral. de la Policía número 431 de 11 de septiembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1291

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 813/88, a instancia de Don Luis Sáenz Sáenz, vecino de Torrecilla en Cameros (La Rioja), en materia de personal, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de La Rioja, de fecha 29 de julio de 1988, desestimando Recurso de Reposición contra otra Resolución de fecha 27 de mayo de 1988 por la que se denegó al recurrente el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de Veterinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1275

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 890-88 seguidos a instancia de Don Roberto Azofra Bartolomé contra la demandada Empresa Industrias Peleteras Albert en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada Empresa Industrias Peleteras Albert, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII número 33, primera planta, el próximo día 1 de diciembre de 1988, a las 10 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Industrias Peleteras Albert que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 20 de octubre de 1988.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAVA

Sentencia

IV.1276

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2 de Alava.

Doy fe: Que en los autos número 418/88 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de Alava, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistas las Disposiciones Legales citadas,

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva opuesta por la Empresa Vinicola Internacional, S.A. y estimando la demanda interpuesta por Andres Añibarro Astorga, María Elvira Alday Fernández, Fidel Allende Sobrevilla, Manuel Amuchátegui Zabala, Modesto Anda Felipe, María Rosario Arbaiza Gutiérrez, Mirian Arbaiza Sautua, María Begoña Arbaiza Sautua, Fidelina Angulo Becerra, Juan José Blanco Coomonte, José Antonio Caamaño Fernández, Vicente Ceprian Vicente, Ana María Eguiguren Galindez, Iciar Eguiguren Galindez, Joaquín Espino Herrero, Basilio García Mayo, Antonio García Sánchez, Matilde González Languero, Gabriel González Pérez, María Mercedes Gutiérrez Arenas, José Antonio Iturralde Izquierdo, Pedro José Barrola Orue, José María Izarra Luengas, María Jesús Laburu Olagueñaga, Rosa María Laburu Olagueñaga, Andrés Larroy Olabarri, Visitación Manterola Aladma, Celestino Martínez Jurado, Luis Miguel Mendía Orue, Pedro Olagueñaga Azcoaga, Fernando Olega Galindez, Alfonso Carlos Orruno Salcedo, Iñaki Orruño Salcedo, Gervasio Rotaachea Pagazaurtundua, Francisco Javier Ruiz de Diego, María Begoña Salcedo González, José Luis Sánchez

Beitia, Francisco Santos Gozález, Jesús Suárez Arias, María Isabel Tejada Arana, Ricardo Val Viscasilla, Manuel Alburquerque Fernández, Faustino Alvarez Rey, José Luis Echevarría Bernaola, Severino Lagarón García, José Enrique Obregón Bustamante, Marcial Ponga Vascones, Vicente Serrano Pérez, Antonio Zubiaga Acha, Francisco Astorga Reina, Venancio Calabria Wiznez, Francisco Javier Díaz de Lezama Ortiz de Pinedo, José Gómez López, Manuel Hernández Ramírez, Ausberto Rodrigo Higuero, Antonio Acebedo Moreno, Luis Antonio Acebedo Rozas, Milagros Ansorena Axpe, Germán Arto Díaz, Miguel Caletrio García, Manuel Ballesteros Díaz, Antonio Dominguez Campos, Purificación Echevarría Ugarriza, Claudio Hernández Sánchez, Segundo Martínez Antohana, María Miguel Urriticochea, José Félix Ortiz de Pinedo Echevarría, Jesús Prado Prado, Daniel Resa Camino, Liborio Rojas Cueva, José Tomás Romero Muñoz, Armando Sáinz García, Angel Santos Alvarez, Miguel Santos González, José Sánchez García, Severiano Serrano Blanco, Mariano Serrano Sánchez, Angel Urabain Arce, Ramón Valiño Arcedo, Jesús Vegas García, y Vicente Ojembarrena Goitia, contra la empresa HORSICA LLODIO, S.A., BODEGAS ARETA, S.A., BODEGAS OROYA, S.A., el comisario de la Quiebra de Horsica Llodio, D. Juan Inoriza Elu, los Síndicos de la Quiebra de la misma empresa, Ribera Alta, S.A. y Vinícola Internacional, S.A., debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las siguientes cantidades: Andrés Añibarro la cantidad en cuantía de Novcientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (962.434 ptas.), a D^a Elvira Alday la cantidad en cuantía de Novcientas dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (902.965 ptas.), a D. Fidel Allende, la cantidad en cuantía de Novcientas treinta y dos mil cuatrocientas quince pesetas (932.415 ptas.), a D. Manuel Amuchátegui, la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta y seis mil noventa y nueve pesetas (1.056.099 ptas.), a D. Modesto Anda la cantidad en cuantía de Un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (1.667.438 ptas.), a D^a Rosario Arbaiza la cantidad en cuantía de Un millón ochocientos setenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas (1.872.139 ptas.) a D^a Mirian Arbaiza la cantidad en cuantía de Doscientas sesenta y siete mil setecientos ocho pesetas (267.708 ptas.) a D^a Begoña Arbaiza la cantidad en cuantía de Un millón ciento cuarenta y una mil ochocientos setenta y ocho mil pesetas (1.141.878 ptas.), a D^a Fidela Argulo, la cantidad de Un millón cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (1.050.674 ptas.), a Don José Blanco, la cantidad de Un millón ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (1.158.144 ptas.), a D. José A. Caamaño la cantidad en cuantía de Un millón cuatrocientas setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (1.473.869 ptas.), a D. Vicente Ceprian la cantidad en cuantía de Ochocientas sesenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas (875.966 ptas.), a D^a Ana Eguiguren la cantidad en cuantía de Un millón trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas (1.349.460 ptas.), a D^a Itziar Eguiguren la cantidad en cuantía de Un millón doscientas noventa y dos mil cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas (1.292.478 ptas.), a D. Joaquín Espino la cantidad en cuantía de Novcientas cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (956.174 ptas.), a D. Basilio García la cantidad en cuantía de Novcientas cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (956.174 ptas.), a D. Basilio García la cantidad en cuantía de Novcientas treinta y tres mil setecientos veintiseis pesetas (933.726 ptas.), a D. Antonio García la cantidad en cuantía de Quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (519.856 ptas.), a D^a Matilde González la cantidad en cuantía de Ochocientas ochenta y siete mil trescientas catorce pesetas (887.314 ptas.) a D. Gabriel González la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta mil setenta y cuatro pesetas (1.050.074 ptas.), a D^a Mercedes Gutiérrez la cantidad en cuantía de Ochocientas cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (840.364 ptas.), a D. José A. Iturralde la cantidad en cuantía de Novcientas treinta y tres mil setecientos veintiseis pesetas (933.726 ptas.) a D. Pedro Ibarrola la cantidad en cuantía de Novcientas cuarenta y siete mil treinta y cuatro pesetas (947.034 ptas.) a D. José M. Izarra la cantidad en cuantía de Setecientas cincuenta y dos mil setecientos noventa pesetas (752.790 ptas.) a D^a M. Jesús Laburu la cantidad en cuantía de Dos millones setenta y una mil quinientas veintinueve pesetas (2.071.529 ptas.) a D^a Rosa Laburu la cantidad en cuantía de Dos millones ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas (2.173.879 ptas.) a D. Andrés Larroy la cantidad en cuantía de Dos millones quinientas once mil seiscientas una pesetas (2.511.601 ptas.), a D^a Visitación Manterola la cantidad en cuantía de Ochocientas treinta mil novecientas setenta y cuatro pesetas (830.974 ptas.) a D. Celestino Martínez la cantidad en cuantía de Novcientas cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (946.784 ptas.), a D. Luis Miguel Mendía la cantidad en cuantía de Un millón Doscientas Veintiuna mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (1.221.464 ptas.) a D. Pedro Olaguenga la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintitres pesetas (2.625.823 ptas.), a D. Fernando Olega la cantidad en cuantía de Dos millones doscientas noventa y una mil quinientas sesenta y seis pesetas (2.291.566 ptas.), a D. Alfonso Arruño la cantidad en cuantía de Ochocientas sesenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas (875.966 ptas.) a D. Ignacio Orruño la cantidad en cuantía de Novcientas tres mil doscientas catorce pesetas (903.214 ptas.), a D. Gervasio Rotaache la cantidad en cuantía de Un millón setenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas (1.079.974 ptas.) a D. Francisco Ruiz de Diego, la cantidad en cuantía de Novcientas treinta y tres mil novecientas setenta y seis pesetas (933.976 ptas.), a D^a Begoña Salcedo la cantidad en cuantía de Dos millones setecientos cincuenta y seis mil nueve pesetas (2.756.009 ptas.), a D. José L. Sánchez, la cantidad en cuantía de Un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (1.862.439 ptas.) a D. Francisco Santos, la cantidad en cuantía de Un millón cuatrocientas ocho mil setecientos dos pesetas

(1.408.702 ptas.) a D. Jesús Suárez la cantidad en cuantía de Un millón quinientas treinta y siete mil siete pesetas (1.537.007 ptas.) a D^a María Angeles Tejada, la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta ul seiscientos setenta y cuatro pesetas (1.050.674 ptas.), a D. Ricardo Val la cantidad en cuantía de Dos millones treinta y seis mil trescientas ochenta y ocho pesetas (2.036.388), a D. Manuel Alburquerque la cantidad en cuantía de Un millón trescientas setenta y siete mil setecientos dieciocho pesetas (1.377.718 ptas.), a D. Faustino Alvarez, la cantidad en cuantía de Un millón dieciocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas (1.018.948 ptas.), a D. José L. Echevarría, la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos veintiseis mil dieciocho pesetas (2.626.018 ptas.) a D. Severino Lagarón la cantidad en cuantía de Un Millón quinientas catorce mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (1.514.258 ptas.), a D. José E. Obregón la cantidad en cuantía de Un millón trescientas nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas (1.309.998 ptas.), a D. Marcial Ponga la cantidad en cuantía de Un millón setecientos quince mil ciento sesenta y siete pesetas (1.715.167 ptas.) a D. Vicente Serrano la cantidad en cuantía de Un millón setecientos sesenta y cinco mil novecientas sesenta pesetas (1.775.970 ptas.) a D. José A. Zubiaga la cantidad en cuantía de Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve pesetas (2.758.809 ptas.) a D. Francisco Astorga, la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas (2.683.187 ptas.) a D. Venancio Calabria la cantidad en cuantía de Dos millones cuatrocientas trece mil doscientas sesenta y una pesetas (2.413.261 ptas.) a D. Francisco Díaz de Lezama la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y seis pesetas (2.639.056 ptas.) a D. José Gómez la cantidad en cuantía de Un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesetas (1.674.975 pta.) a D. Manuel Hernández la cantidad en cuantía de Dos millones trescientas veintiseis mil cuatrocientas treinta y una pesetas (2.326.431 ptas.), a D. Ausberto Rodrigo la cantidad en cuantía de Dos millones Quinientas nueve mil ciento ochenta y seis pesetas (2.509.186 ptas.), a D. Antonio Acebedo la cantidad en cuantía de Un millón setecientos treinta y seis mil doscientas pesetas (1.736.200 ptas.), a D. Luis Acebedo la cantidad en cuantía de Un millón trescientas ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (1.383.144 ptas.), a D^a Milagros Ansorena la cantidad en cuantía de Novcientas ochenta y una mil doscientas catorce pesetas (981.214 ptas.) a D. Germán Arto, la cantidad en cuantía de Un millón novecientas veinticuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (1.924.259 ptas.), a D. Miguel Caletrio la cantidad en cuantía de Ochocientas cincuenta y seis

mil quinientas catorce pesetas (856.514 ptas.), a D. Manuel Ballesteros la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta mil setenta y cuatro pesetas (1.050.074 ptas.) a D. Antonio Dominguez, la cantidad de cuantía de Dos millones dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesetas (2.016.624 ptas.), a D^a Purificación Echevarría la cantidad en cuantía de Un millón setecientas cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas (1.744.334 ptas.), a D. Claudio Hernández, la cantidad en cuantía de Dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientas noventa y nueve pesetas (2.185.299 ptas.) a D. Segundo Martínez la cantidad en cuantía de Un millón setecientos once mil catorce pesetas (1.714.014 ptas.) a D^a María Miguel la cantidad en cuantía de Setecientas sesenta y siete mil ciento veintiseis pesetas (767.126 ptas.) a D. José Ortiz de Pinedo la cantidad en cuantía de Ochocientas treinta mil trescientas sesenta y seis pesetas (830.366 ptas.) a D. Jesús Prado la cantidad en cuantía de Novcientas ochenta y nueve mil cuarenta y seis pesetas (989.046 ptas.) a D. Daniel Resa la cantidad en cuantía de Dos millones ochocientas ochenta y una mil ciento cuarenta y siete pesetas (2.881.147 ptas.) a D. Liborio Rojas la cantidad en cuantía de Un millón ciento doce mil trescientas dieciocho pesetas, (1.112.318 ptas.) a D. Tomás Romero la cantidad en cuantía de Dos millones cuarenta y una mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (2.041.259 ptas.), a D. Armando Sáinz la cantidad en cuantía de Dos millones doscientas nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas (2.209.854 ptas.), a D. Angel Santos la cantidad en cuantía de Un millón trescientas setenta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas (1.378.218 ptas.), a D. Miguel Santos la cantidad en cuantía de Ochocientas treinta y cinco mil ochocientos catorce pesetas (835.814 ptas.) a D. José Sánchez, la cantidad en cuantía de Novcientas cinco mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (905.984 ptas.), a D. Severiano Serrano, la cantidad en cuantía de Un millón novecientas sesenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas (1.965.148 ptas.), a D. Mariano Serrano, la cantidad en cuantía de Dos millones doscientas nueve mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas (2.209.844 ptas.), a D. Angel Urabain la cantidad en cuantía de Tres millones veintitres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (3.023.454 ptas.) a D. Ramón Valiño la cantidad en cuantía de Un millón quinientas sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas (1.566.138 ptas.), a D. Jesús Vegas la cantidad en cuantía de Un millón ciento setenta y cinco mil ochenta y dos pesetas (1.175.082 ptas.) y a D. Vicente Ojembarrena la cantidad en cuantía de Un millón quinientas veinticinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas (1.525.788 ptas.), condenando a las demandadas a excepción de la empresa Vinícola Internacional, S.A. a estar y pasar por dicha declaración y a abonar las cantidades reconocidas, más el 10% de las mismas en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma para ante el T. S. cabe recurso de casación que deberá ser anunciado en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la sentencia en la forma y modo que establece la L.P.L. Debiendo las Empresas demandadas, si recurriesen, presentar resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España en la cuenta corriente número 383-1 abierta al efecto "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias condenatorias al pago de cantidad", la suma a que asciende la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, quedando firme la sentencia; depositando asimismo la suma de 5.000 pesetas en la Caja

General de Depósitos, entregando el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al personero del recurrente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo insertado concuerda bien y fielmente con el original y para que conste, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1292

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 173/80, a instancia de D. José Benjamín Muñoz Díez, contra D. Aurelio Valero García, cuyo último domicilio conocido fue en Soria, c/ Avda. Mariano Vicen, nº 29-1º y hoy

en paradero desconocido, en reclamación de 786.354 pesetas de principal más 200.000 pesetas de costas, en cuyos autos por resolución del día de la fecha he acordado dar traslado al demandado D. Aurelio Valero García de la liquidación de intereses practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado por término de tres días a fin de que si le interesa la pueda impugnar, cuya liquidación es del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses que practica el Secretario que refrenda en los presentes autos de juicio ejecutivo nº 173/80, a instancia de D. José Benjamín Muñoz Díez, contra D. Aurelio Valero García.

Capital	786.354 Pts.
Intereses desde el 25-3-80 al 30-10-87	614.010 Pts.
Total	1.400.364 Pts.

Importa la presente liquidación de intereses la suma de un millón cuatrocientas mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Logroño, a 14 de septiembre de 1988.— El Secretario Judicial.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO Plan Nacional de Electrificación Rural

Concurso para la realización de instalaciones eléctricas

V.A.1248

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en Gran Vía 41, entreplanta, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S.A., sita en la Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en Gran Vía 41, entreplanta, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

— Sobre número 1. Referencias.

— Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

— Sobre número 2. Documentación acreditativa.

— Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la provisión económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

ANEJO I

Obra: Telecontrol de la Estación Transformadora de Distribución de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). Precio base de licitación: 8.535.017 Pts. Fianza provisional: 170.700 Pts.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Concurso para la adjudicación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público V.A.1260

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988 el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público, queda expuesto al público por espacio de ocho días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público de Ausejo.

Duración del contrato: Un año prorrogable, hasta un máximo de cinco.

Tipo de licitación: Setenta y cinco mil pesetas, a la baja.

Fianzas: Provisional de mil quinientas pesetas y definitiva la que resulte de aplicar el 4 por cien al precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., de profesión ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., con D.N.I. nº ... expedido en ... el día ... de ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... según poder ...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público de Ausejo, y se compromete a la realización del servicio objeto del contrato en el precio de ... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

En Ausejo, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Adjudicación de las obras de ampliación de las redes de distribución, saneamiento y pavimentaciones diversas

V.A.1249

El Pleno de la Corporación en sesión del día 19 de septiembre adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de "Ampliación de las redes de distribución, saneamiento y pavimentaciones diversas en Azofra" al contratista Constructora del Norte, S.A. en el precio de 4.036.348 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Azofra, a 19 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles

V.A.1250

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó adjudicar definitivamente y mediante concierto directo por razón de urgencia, la ejecución de las obras de pavimentación de calles a Don José Luis de la Hera, en la cantidad de 3.860.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Gallinero de Cameros, 5 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.1261

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por las empresas que más abajo se indican, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados:

— Mantenimiento de extintores en colegios públicos 1987.

Adjudicatario: RIMART

— Transporte a Dax.

- Adjudicatario: Autobuses La Vianesa.
- Limpieza colegios públicos curso 86/87, lote 1, y curso 87/88, lote 3. Adjudicatario: CLES de Mantenimiento.
- Limpieza colegios públicos curso 87/88, lotes 2 y 4. Adjudicatario: Purlim, S.L. Logroño, 21 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Adjudicación definitiva de las obras de adecentamiento de zona para parque e instalación de barandillas quitamiedos en calles
V.A.1251

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó adjudicar definitivamente y mediante concierto directo por razón de urgencia, la ejecución de las obras de "Adecentamiento Zona para Parque e Instalación Barandillas Quitamiedos Calles" a Don José Manuel Herreros, por el precio de 2.500.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86. Pradillo, 5 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDEO

Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas que con carácter general va a regir todos los contratos que en el futuro se adjudiquen por la forma de contratación directa
V.A.1262

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 19 de octubre de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que con carácter general va a regir todos los contratos que en el futuro se adjudiquen por la forma de contratación directa, afectando el mismo a la contratación de la obra denominada "Rehabilitación de un local destinado a consultorio del practicante".

Dicho expediente junto con sus antecedentes se expone al público por plazo de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, caso de no presentarse ninguna quedarán aprobados definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Villar de Arnedo, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles V.A.1263

D^a Matilde Revuelta Alonso, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo que se sigue en esta Unidad contra D. Juan Ramón González Incera, por débito a la Hacienda Pública por el concepto de Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.404.974 Pts. de principal con el recargo de apremio y 100.000 Pts. de costas presupuestadas, en junto 11.504.974 Pts., con fecha de hoy se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 18 de octubre de 1988. Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en

pública subasta de los bienes embargados al deudor D. Juan Ramón González Incera, procedase a su celebración, señalando para tal efecto el día 17 del mes de noviembre de 1988, y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera, nº 4.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor, y en su caso los acreedores hipotecarios y los pignoraticios si los hubiere, librar los bienes embargados, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en la Casa Consistorial, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Jefe de la Unidad."

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que el bien se encuentra depositado y expuesto al público en la Sección de Autorizaciones de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en Logroño, calle Muro de la Mata nº 3.

2º.— Que su descripción y valoración que servirá de tipo de subasta es como sigue:

Lote único.— Número de la Guía: 163351-T
Máquina a la que ampara: HABANA 2, H2-0940
valor del lote 937.500 Pts.

3º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación del bien, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere por los mayores perjudicados que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenado el bien, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente, si ultimado el acto de subasta quedare el bien sin enajenar se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

6º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa del bien o lote único, si finalizada la primera licitación, ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional Trigésima punto Uno de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— Que sobre el bien a subastar no existe más carga que la anotación preventiva de embargo letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y de Prenda sin desplazamiento.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

9º.— Sin perjuicio de quien sea el licitador adjudicatario, la autorización de explotación sólo podrá concederse a quien ostente la autorización como Empresa Operadora, tal y como establece el R.D. 877/1987 aprobando el Reglamento de Máquinas recreativas y de azar.

Logroño, 18 de octubre de 1988.— La Jefe de la Unidad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.659

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Adoratrices".
- e) Presupuesto: 2.441.563 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos, I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.985.

Logroño, 21 de octubre de 1988.— El Director Regional de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.660

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. José A. Mendoza Pro, con domicilio en Anguciana, c/ Ctr. de Haro, nº 12.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Anguciana.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación granja.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 719.532 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos, I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.984.

Logroño, 20 de octubre de 1988.— El Director Regional de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.661

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Duques de Nájera 82".
- e) Presupuesto: 4.266.799 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos, I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.983.

Logroño, 20 de octubre de 1988.— El Director Regional de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.662

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Muebles S. y P., con domicilio en San Asensio.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Asensio.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro energía a fábrica de muebles.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y centro transformación interior de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 4.075.702 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos, I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.979.

Logroño, 20 de octubre de 1988.— El Director Regional de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una agencia de transportes
V.B.664

Por D. Ramón Pérez Verdú, en representación de la Empresa Transportes "Joaquín Marco, S.A.", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un almacén y oficinas de una Agencia de Transportes, en local sito en la carretera de Préjano, núm. 14, término de Planarresano, de la Jurisdicción de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

Exposición pública del Censo Corporativo V.B.676

Esta Cámara se complace en poner en conocimiento de sus electores

que, en cumplimiento del artículo quinto del Reglamento General por el que se rigen nuestras Corporaciones, ha sido expuesto en nuestras oficinas —Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 7-8º— el Censo Corporativo correspondiente al ejercicio 1987, el cual podrá ser consultado hasta el próximo día 10 de diciembre, pudiendo entablar, en su caso, hasta dicha fecha, las reclamaciones pertinentes por indebida o deficiente clasificación en el mismo.

Logroño, 28 de octubre de 1988.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MURILLO DE RIO LEZA

Reparto General Extraordinario, año de 1988 V.B.677

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Murillo de Río Leza (La Rioja), hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del reparto general extraordinario "Encementado acequia principal" año de 1988, quedan expuestos al público durante un plazo de veinte días, a contar desde esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Murillo de Río Leza, 28 de octubre de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LA MAREJUGA DE LOS SILVERIOS Y LEVANTE DE CARICENTE DE AUTOL

Convocatoria de Junta General V.B.663

D. Demetrio Arnedo Arnedo, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de la Marejuga de los Silverios y Levante de Caricente en Autol, hace saber: Que habiéndose redactado por la comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma a Junta General que se celebrará el día 23 del próximo mes de noviembre, a las ocho de la noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol y, en caso de no existir quorum, se celebrará en segunda convocatoria a las ocho treinta de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día será el siguiente:

1º.— Examen y discusión de los proyectos de referencia de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanza y Reglamento.

3º.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del siguiente día al de la Junta General quedarán depositados por término de 30 días hábiles los proyectos aprobados en la Secretaría del Ayuntamiento de Autol, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas hábiles de oficina.

Terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse, se elevará el expediente de forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Autol, 25 de octubre de 1988.— El Presidente.

REGANTES DE CUEVA DEL OTRO LADO DEL RIO DE AUTOL

Convocatoria V.B.658

D. Dionisio Calvo Alfaro, agricultor, propietario designado por los regantes de Cueva del Otro Lado del Río de Autol (La Rioja), hago saber: Que habiendo sido solicitada por la mayoría de los usuarios de las aguas procedentes del río Cidacos, cuya toma se efectúa en el paraje de El Juncal, término municipal de Quel, la constitución de la correspondiente Comunidad, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985 del 2-8-85, Capítulo IV, se convoca, de acuerdo con citada legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de Cueva del otro lado del río, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas, en segunda, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Autol.

Autol, 20 de octubre de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105